

**Mat: Modifica Protocolo que regula la modalidad extraordinaria para
rendir examen de grado a distancia.**

DE: MIRIAM HENRIQUEZ VIÑAS
DECANA
FACULTAD DE DERECHO

A: EGRESADOS EN PROCESO DE TITULACIÓN

VISTOS:

1° Que, la autoridad de salud ha extendido el estado de alerta sanitaria por la pandemia de COVID-19 hasta el día 30 de septiembre de 2022.

2° Que, el examen de grado de la carrera de Derecho se encuentra regulado en el Reglamento de Examen de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (en adelante el Reglamento), que consta en la resolución RS-467 de 17 de junio de 2020.

3° Que, el artículo 2° transitorio de dicho Reglamento ha dispuesto que el Decano/a de la Facultad, en acuerdo con el Vicerrector/a Académico, mediante resolución fundada, podrá instruir cambios en las reglas del examen del grado, con la finalidad de permitir e implementar un sistema que sea compatible con el aislamiento social vigente.

4° Que, con fecha 22 de abril de 2020 se dictó la Res 1-2020 que estableció un Protocolo de Examen de Grado en modalidad a distancia, que reguló su forma de aplicación (voluntaria) y la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento, según el mismo documento indica.

5° Que, con fecha 23 de diciembre de 2020 se dictó la Res 4-2020 la que, atendido el adecuado desempeño del examen de grado en modalidad a distancia, dispuso la reanudación de los plazos para rendir y aprobar el examen de grado, manteniéndose sin embargo la modalidad online y las características indicadas en el Protocolo.

6° Que, evaluadas las condiciones actuales y la correcta implementación de los exámenes de grado en la modalidad antes dicha, resulta conveniente mantenerla mientras subsista la declaración de alerta sanitaria o mientras las autoridades universitarias no dispongan lo contrario, con la modificación que se indica en lo resolutivo.

7° Que, contando con el acuerdo del Vicerrector Académico, según consta en comunicación de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022.

RESUELVO;

Aprobar la siguiente modificación al **Protocolo de examen de Grado en modalidad a distancia**:

6. Ministro de Fe

La Facultad, a través de la Dirección de Carrera, designará un Ministro de Fe, que tendrá el rol de verificar durante la realización de todos los exámenes de un determinado día, el cumplimiento de la integridad y honestidad del proceso. El rol de Ministro de Fe será desempeñado por la misma persona que realiza las labores de Coordinador/a de Examen de Grado.

Al iniciar la conexión, deberá verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida entre todos los intervinientes.

Una vez finalizado un examen, deberá elevar un acta que dé cuenta que la evaluación se rindió con normalidad y registrar cualquier otro hecho que estime pertinente.

El examen será grabado por el Ministro de Fe únicamente para registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de las condiciones de realización del examen, pues una vez establecida la calificación final dicha grabación será eliminada por el Ministro de Fe.

En todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente el Protocolo aprobado por Res. I-2020, y su modificación que consta en la Res. 4-2020



Prof. Dra. Miriam-Henriquez Viñas

MIRIAM HENRÍQUEZ VIÑAS
DECANA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO